



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03486352-GDEBA-HIGDOAMSALGP - Reco Función - Mónica Alejandra SANCHEZ

VISTO el EX-2021-03486352-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual Mónica Alejandra SANCHEZ, agente del Hospital Interzonal General "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, solicitó se le reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Social – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en dicho nosocomio, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 2 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-183-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 3 de febrero de 2020;

Que a orden 3 pagina 47, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que orden 13, el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 22, la Fiscalía de Estado a orden 42, la Contaduría General de la Provincia a orden 57, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 19;

Que a orden 84 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 2 de febrero de 2020, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Social – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. 20.254.623 - Clase 1968 - Legajo de Contaduría 320.955) - Asistente Social de Hospital "A" – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubieran efectivizado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.